



Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01457-2017/MPS.

Sullana, 03 de noviembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 0637-2017/MPS-PPM de fecha 25.10.2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00189-2017-2-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Don Edinzón Alfredo De Lama Rebolledo, con la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 28 de setiembre del 2017 perteneciente al Exp. N° 00189-2017-2-3101-JR-LA-01, se Resuelve: 1. Conceder la solicitud de Medida Cautelar presentada por Edinzón Alfredo De Lama Rebolledo; en consecuencia: 2. Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la Reincorporación Provisional del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido, esto es, como Obrero de Limpieza Pública, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728, que regula el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal mediante el cual remite el expediente de Medida Cautelar solicitando que se dé cumplimiento de mandato judicial y se expida la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 01294-2017/MPS-GAyF-SG-RRHH de fecha 02.11.2017 informa que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial en Proceso Expediente N° 00189-2017-2-3101-JR-LA-01, correspondiente a la reincorporación del Sr. Edinzón Alfredo De Lama Rebolledo, a través del Acta de Reincorporación Provisional de fecha 18.10.2017. Asimismo mediante Memorando N° 01119-2017/MPS_GAF-SG-RRHH de fecha 02.11.2017, se comunica a la recurrente asumir funciones en la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, sin perjuicio de los argumentos esgrimidos, es de precisar que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; siendo así, corresponde se continúen con las acciones administrativas dirigidas a atender el requerimiento efectuado, en los seguidos por el Sr. Edinzón Alfredo De Lama Rebolledo;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 28.09.2017, que concede Medida Cautelar de Reincorporación de Manera Provisional a Don **EDINZON ALFREDO DE LAMA REBOLLEDO** en su mismo puesto de Obrero de Limpieza, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728, que regula el régimen laboral de la actividad privada,

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPM
Otros.
/mnl/.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavares Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General